

2021-085

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 6 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado del demandante **NÉSTOR ALBERTO LÓPEZ VARGAS**, dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, en el cual funge como demandada la señora **MARY LUZ GUTIÉRREZ DE RAMÍREZ**, solicita exhortar a la apoderada de la demandada para que dé cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso. Pasa a despacho para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1368

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de junio de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **NÉSTOR ALBERTO LÓPEZ VARGAS**, contra **MARY LUZ GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la apoderada de la demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal contenida en el numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ